



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Disposición Adecuación de Precios CM 80.191 MADAF, ROMÁN ANTONIO

---

Vista la nota “NO-2018-02217442-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 87 del Expediente N° EX-2018-00145993-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, presentada por el proveedor MADAF, ROMÁN ANTONIO, requiriendo la adecuación de los precios para la categoría (LT) Artículos de Limpieza y Tocador, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.191, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición DI-2018-76-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.191/17/907, para la categoría antes enunciada, con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4° de la Ley N°8706.

Que esta misma Dirección, ante el reclamo de adecuación de precios realizado por varios proveedores afectados por la devaluación de la moneda de curso legal, producida desde el mes de mayo en adelante, dictó en fecha 04 de Julio de 2018 la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MH, la cual en su artículo 1° apartado 5°) establece que: *“...En los supuestos de contrataciones derivadas de licitación pública de Convenio Marco, la adecuación deberá ser realizada por el Órgano Rector, a cuyo efecto éste deberá considerar en primer lugar el resultado al que se arribe conforme al sistema de “determinación de precios o cuantificación del valor de la prestación” previsto en los contratos respectivos (Pliegos de Condiciones Particulares), el cual será aplicado como cláusula de renegociación o adecuación, sin perjuicio de otras variables tales como el valor de reposición demostrado o la estructura de costos, los cuales también podrán ser utilizados como fuente de información a los fines de resolver las peticiones de los proveedores interesados....”*

Que la Subdirección de Licitaciones en cumplimiento de lo establecido por la Disposición precedentemente citada y la situación coyuntural actual de la economía nacional, considera procedente hacer lugar al reclamo realizado en estos obrados por la firma MADAF, ROMÁN ANTONIO, razón por la cual, a los efectos de la adecuación de precios solicitada por el proveedor, se propicia aplicar en el caso el procedimiento de “Determinación de Precios” previsto por el art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que a tal efecto la Subdirección de Licitaciones, procedió a relevar en el mercado privado los precios de referencia de los insumos representativos de cada grupo oportunamente adjudicado, observando el comportamiento de los mismos durante la entrada en vigencia del Convenio y el presente análisis; comparando los resultados con la petición solicitada por el oferente MADAF, ROMÁN ANTONIO. Para ello, se han considerado los precios de venta obtenidos de las siguientes páginas web: Mercado libre, Coto Digital, Vea Digital y Walmart para los períodos de Mayo/Julio 2018 y de los comprobantes (Facturas y/o presupuestos) que el oferente presentó en esta Dirección.

Que habiéndose relevarado los precios y posteriormente generado los porcentajes comparativos, la Subdirección de Licitaciones confrontó los incrementos considerando la petición del oferente y dichos precios, tomando como pauta para la determinación de precios el porcentaje menor entre el valor solicitado por aquellos y el porcentaje determinado por el precio de referencia de mercado.

Que en virtud del procedimiento reseñado, la Subdirección de Licitaciones, mediante informe IF2018-02521441-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden N° 93, elabora la planilla de precios determinados para los productos

de cada grupo adjudicado al proveedor, la cual se expone en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que de acuerdo al análisis realizado, se concluye que el adjudicatario tiene derecho a la adecuación de los precios, en la medida y para los insumos que se informan en el Anexo I – Análisis de Determinación de precios - insumos representativos y en el Anexo II – Insumos con precios determinados, de acuerdo a los porcentajes indicados en la columna “Determinación autorizada” del Anexo antes mencionado.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1º**- Hacer lugar a la adecuación de precios solicitada por el proveedor MADAF, ROMAN ANTONIO para la categoría (LT) Artículos de Limpieza y Tocador, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Disposición, a partir de la petición, es decir, el día 01 de Agosto de 2.018, de acuerdo al detalle del “Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS”, que se detalla a continuación de la presente.

**Artículo 2º** - Instrúyase a la Subdirección de Compras Electrónicas para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.191/907, para la categoría: (LT) “Artículos de Limpieza y Tocador”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

**Artículo 3º** - Instrúyase a los Organismos compradores que hayan perfeccionado contrataciones con el proveedor MADAF, ROMAN ANTONIO a partir de la fecha indicada en el Art. 1º de la presente, procedan a realizar los ajustes que correspondan a la determinación de precio, en las respectivas órdenes de compras emitidas a la fecha de la presente Disposición.

**Artículo 4º** - Notifíquese al oferente MADAF, ROMAN ANTONIO en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

#### **ANEXO I – ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:**



## ANEXO II – INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS

Artículo	Descripción	Presentación	Marca	Precio Unitario	% Det. Requerida	% Det. Relevada	% Det. Autorizada	Precio Actualizado (%Det. + \$. Unitario)	Observaciones
8500100811	PAPEL HIGIENICO	PAQUETE 4 U	SAN GABRIEL	\$ 14.50	69.84%	23.14%	23.14%	\$ 17.86	INSUMO REPRESENTATIVO
81001002027	BOLSA DE ARRANQUE DE POLIETILENO DE 25 X 35	XKG	LUMAX	\$ 64.80	38.38%	30.16%	30.16%	\$ 84.35	Se tomo como % de variación el insumo representativo 8100100537: BOLSA RESIDUOS 45 X 60 CMS X UNIDAD